



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 021-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

FECHA: Villavicencio, mayo 19 de 2009

HORA: Desde las 3:00 p.m hasta las 5:59 p.m

LUGAR: Auditorio Eduardo Carranza

ASISTENTES: ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS, Representante del
Presidente de la República
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector
GUILLERMO OCHOA PEDRAZA, Representante de los Ex-
Rectores
LUIS ERNESTO REY MONTENEGRO, Representante del Sector
Productivo
CRISTÓBAL LUGO LÓPEZ, Representante de los Profesores
OSCAR ARMANDO ALEJO CANO, Representante de los
Egresados
JONATHAN TROCHEZ, Representante de los Estudiantes
YOLANDA BUSTOS CASTRO, Secretaria General en funciones de
secretaria del Consejo Superior Universitario

INVITADOS: CONSEJO ACADÉMICO
COMITÉ DE ACREDITACIÓN

ORDEN DEL DÍA

- 1. Llamado a lista y verificación de quórum**
- 2. Reforma del Estatuto General de la Universidad de los Llanos**

INICIO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Preside la reunión el Doctor Roberto Javier Camacho, Representante del Presidente de la República. Seguidamente la Secretaria General verifica e informa que, existe el quórum



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 021-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 021/2009

Pág. 2 de 17

necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procede a dar inicio a la presente sesión.

El Presidente de la reunión, informa que el Consejo Superior Universitario ha convocado para ésta ocasión, con el propósito de avanzar con el análisis del proyecto de Acuerdo Superior que pretende modificar el Estatuto General de la Universidad de los Llanos, escuchando las observaciones y conclusiones de las deliberaciones que se han llevado al interior del Consejo Académico y el Comité de Acreditación. Además, informa que actividades como la del día de hoy, son las que brindan una comunicación entre los estamentos de la Institución, fomentando el deseo de este Cuerpo Colegiado, de enriquecer el debate alrededor de las normas universitarias.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

2. REFORMA AL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El Presidente de la sesión informa que la metodología a desarrollar en la presente reunión, permitirá escuchar inicialmente las conclusiones generadas a partir de las deliberaciones realizadas al interior del Consejo Académico, teniendo en cuenta que el señor Rector es miembro del Consejo Superior Universitario y presidente del Consejo Académico, en la misma forma, que la Secretaria General actúa como secretaria de ambos Cuerpos Colegiados, permitiendo de esta manera conocer muy de cerca el proceso desempeñado alrededor del Estatuto General de la Universidad de los Llanos. Propone, por tanto, al señor Rector, explicar en forma rápida como ha sido planeada la respectiva presentación de las conclusiones del Consejo Académico. Menciona, además, que la presente sesión se realiza en el marco de la libre presencia de los miembros de la comunidad universitaria, con el propósito que cada uno de los presentes escuche y se forme una idea clara de los acontecimientos que giran en torno a la reforma del Estatuto General y las opiniones de diferentes Colegiaturas, como el Consejo Académico y el Comité de Acreditación.

El señor Rector, menciona que cumpliendo con la solicitud realizada por el Consejo Superior Universitario en la sesión Extraordinaria Abierta N°. 017, efectuada el veintisiete (27) de abril de 2009, el Consejo Académico se dio a la tarea de analizar la propuesta de reforma al Estatuto General de la Institución, con el propósito de generar conclusiones encaminadas a enriquecer el debate generado alrededor de la modificación al mismo. Menciona, que el Consejo Académico ha debatido en tres sesiones extraordinarias de esa



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 021-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 021/2009

Pág. 3 de 17

Colegiatura la propuesta de reforma al Estatuto General, en forma rigurosa, tratando cada uno de los artículos contenidos en el texto de la propuesta, llegando a conclusiones que en ningún momento reflejan los intereses de la administración actual y que por el contrario, recogen las diversas ideas de los miembros del Consejo Académico. Solicita, por tanto, al Vicerrector Académico, se permita realizar la respectiva presentación, luego de la cual se brindará un espacio para la participación de los miembros de ese Cuerpo Colegiado.

El Vicerrector Académico inicia su presentación, mencionando que al realizar el análisis correspondiente, el Consejo Académico determinó que mas allá de ser una propuesta de un nuevo Estatuto General de la Universidad de los Llanos, es una modificación al Acuerdo Superior N° 027 de 2000 que se encuentra vigente, debido a que no presenta modificaciones estructurales ni fundamentales, sino ajustes en aspectos concretos, por lo tanto, el Consejo Académico sugiere que el título se establezca de la siguiente manera:

*“Por el cual se **modifica** el Estatuto General de la Universidad de los Llanos”*

Continuando con su intervención, el Vicerrector Académico menciona que el texto contenido bajo el Título I de la propuesta de reforma al Estatuto General de la Universidad de los Llanos, se encuentra presente en el mismo título correspondiente al Estatuto General actual, ocasionando de esta manera sugerencias de forma únicamente. Expresa que, es a partir del Artículo N° 13 que se presentan sugerencias sustanciales, recordando que el nivel general recoge una nueva categoría (Direcciones Generales), la cual había sido discutida en el año 2002, a través del Acuerdo Superior N° 015 de 2002, permitiendo de esta manera a la categoría antes mencionada, recoger aspectos sustanciales de la Universidad. Menciona, además, que el Consejo Académico considera importante continuar con la vinculación de los Institutos al nivel de las diferentes Facultades, teniendo en cuenta las experiencias obtenidas en años anteriores alrededor de esta temática.

La propuesta presentada por el Consejo Académico en relación con la integración de los Artículos N° 13 y N° 14, se inserta a continuación.

“ARTÍCULO 13. GOBIERNO Y NIVELES DE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN. La Universidad estará organizada académica y administrativa en dos niveles de dirección y organización:

α) NIVEL GENERAL

- i. Consejo Superior Universitario
- ii. Consejo Académico
- iii. Rectoría
- iv. Vicerrectorías



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 021-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 021/2009

Pág. 4 de 17

v. *Direcciones Generales*

β) NIVEL DE FACULTAD

- i. *Consejo de Facultad*
- ii. *Decanatura y sus dependencias*
- iii. *Unidades Académicas Básicas: Institutos, Escuelas o Departamentos, Centros*

En relación con el Artículo N°. 14 de la propuesta de reforma, en el cual se menciona el tiempo de las diferentes representaciones ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico propone establecer el período de tiempo en dos (2) años, brindando la posibilidad de fomentar una sana participación y circulación de representantes en ese Cuerpo Colegiado, teniendo en cuenta la posibilidad de reelección de los mismos.

En relación con el mismo Artículo, el Vicerrector Académico hace referencia a lo propuesto en el párrafo N°. 2, en el cual se menciona el número de consejeros necesarios para convocar a una sesión extraordinaria de este Cuerpo Colegiado, manifestando la propuesta del Consejo Académico, enfocada a permitir que sea la mayoría de los miembros del Consejo Superior Universitario, quienes se encuentren en la capacidad de realizar dicha actividad, por lo anterior, consideran pertinente establecer en cinco el número de consejeros necesarios para convocar a sesión extraordinaria.

El Consejo Académico propone establecer como requisito a la representación de los profesores ante el Consejo Superior Universitario, ostentar título de postgrado.

El Vicerrector Académico, informa que frente al Artículo N°. 19 de la propuesta, se presentaron algunas discusiones al interior del Consejo Académico, considerando importante conocer la posición del estamento Estudiantil para tomar decisiones al respecto.

El Consejo Académico propone la modificación del Artículo N°. 20 de la propuesta de modificación al Estatuto General, en relación con los requisitos para elegir y ser elegido como representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario, la propuesta de modificación al Artículo antes mencionado se presenta a continuación:

“ARTÍCULO 20. REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS EN EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Para ser miembro del Consejo Superior *Universitario*, en representación de los egresados se requiere:

- a) *Tener título formal, concedido por la Universidad y título de posgrado.*
- b) *Ser elegido por votación directa de los egresados pertenecientes a cualquiera de las asociaciones de egresados reconocida por la Universidad, convocada para tal efecto por la Institución.*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 021-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 021/2009

Pág. 5 de 17

- b. Ser miembro activo de cualquiera de las asociaciones de egresados, debidamente reconocidas por la autoridad competente.*
- c. Ser elegido por votación directa de los egresados de la Universidad.*
- c) No haber sido sancionado penalmente.*
- d) No haber sido sancionado disciplinariamente como estudiante en los últimos tres (3) años.*
- e) No tener vinculación laboral ni contractual con la Universidad, ni haber pertenecido a otros órganos de dirección y gobierno en la Universidad durante el año anterior a la fecha de su elección."*

***PARÁGRAFO:** A partir del año 2012, se requiere haber participado por lo menos durante un año en un Comité de Programa o un Consejo de Facultad de la Universidad en calidad de delegado por la Asociación de Egresados correspondiente (Acuerdo Superior No. 015 de 2002) u otro Cuerpo Colegiado de dirección y gobierno.*

El Vicerrector Académico, informa que fruto de las discusiones dadas al interior del Consejo Académico, se sugiere la posibilidad de reelegir al señor Rector hasta por dos (2) períodos consecutivos, de la misma forma, expresa que con el propósito de ser consecuentes con lo planteado anteriormente en el texto de la propuesta, los Artículos N°. 32 al N°. 38, especifican lo relacionado con las direcciones generales de Currículo, Investigaciones y Proyección Social, por lo cual se elimina del Consejo Académico la participación del Director del Instituto de Educación a Distancia (IDEAD).

Frente a la representación de los estudiantes en la modalidad virtual o a distancia, el Vicerrector Académico menciona que, en la actualidad la Universidad de los Llanos no cuenta con verdaderos programas a distancia, sin embargo, el Consejo Académico considera importante la participación del estamento estudiantil en esa modalidad, en la medida que la Institución ofrezca ese tipo de programas.

En relación con el Artículo N°. 40 de la propuesta, el Consejo Académico considera la necesidad de revisar nuevamente por parte del Consejo Superior Universitario las funciones que desempeña el Vicerrector de Recursos Universitarios, especialmente la descrita en el literal l, teniendo en cuenta el enfoque que debe tener la dependencia a su cargo.

Para finalizar con la presentación de las modificaciones al texto, el Vicerrector Académico, menciona que los comentarios en rojo, representan las modificaciones realizadas al texto, considerando que en la mayoría de las ocasiones se corrigieron aspectos de forma y no se realizan cambios sustanciales en la estructura planteada por el documento original. Presenta, además, un esquema que refleja lo propuesto por el Consejo Académico, En relación con los la Vicerrectoría Académica, ubicando las tres direcciones generales de Currículo, Investigaciones y Proyección Social en un nivel superior al de las decanaturas, especificando el motivo por el cual el Instituto de Educación a Distancia (IDEAD) y el



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 021-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 021/2009

Pág. 6 de 17

Instituto de Investigaciones de la Orinoquia Colombiana (IIOC) quedan por fuera del esquema propuesto.

A continuación, procede a presentar la organización académica de las facultades, haciendo énfasis en lo sugerido por el Acuerdo Superior N°. 015 de 2002, en el que se sugería hacer independientes a los institutos, recordando que la experiencia ha expresado lo contrario. Menciona que, en relación con el último esquema que presentará, éste refleja una propuesta propia de la Vicerrectoría Académica, debido a que no fue debatida al interior del Consejo Académico, presentando nuevamente la conformación de la dependencia a su cargo y la adición a la misma, de una dirección de desarrollo humano, en la cual estarían contenidas oficinas como Biblioteca, Bienestar Institucional y Tecnologías para la Educación. De la misma forma y en el mismo nivel, presenta una dirección de autoevaluación y acreditación que desarrollaría una función más efectiva frente a ese proceso.

El Director del Instituto de Investigaciones de la Orinoquia Colombiana, interviene para mencionar que consecuente con el propósito de contar con una Universidad Investigativa, el presupuesto actual dedicado a esta labor, no es el adecuado para cumplir con las expectativas a nivel de investigación. Considera que en el futuro, además de recibir los recursos proporcionados por la estampilla, desde el Estatuto General de la Universidad de los Llanos, debería asignarse una mayor cantidad del presupuesto Institucional.

El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico en la modalidad presencial, menciona que si bien es cierto ha participado en las sesiones extraordinarias del Consejo Académico, al interior de las cuales se ha discutido el texto de la propuesta de reforma al Estatuto General, él como representante del estamento estudiantil, tiene algunas consideraciones generales, las cuales cree importante, sean escuchadas en la presente sesión.

Continuando con su intervención, el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico en la modalidad presencial, recuerda que el pasado veinticuatro (24) de marzo, se dirigió un oficio al Consejo Superior Universitario con el propósito de sugerirle en forma respetuosa, la participación del estamento estudiantil en la construcción del texto contenido en la propuesta de modificación al Estatuto General, presentando un cronograma para la realización de las actividades encaminadas a cumplir dicho objetivo. Considera, que la respuesta a la propuesta presentada, se refleja en los diferentes espacios brindados en el transcurso de los últimos meses para presentar opiniones y planteamientos, sin embargo, ve la necesidad de socializar con los estudiantes el proceso que se adelanta actualmente,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 021-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 021/2009

Pág. 7 de 17

.....

teniendo en cuenta que la mayoría del estamento no conoce qué es el Estatuto General de la Universidad de los Llanos y que modificaciones se realizarán al mismo.

Menciona que, el estamento estudiantil reclama el bienestar universitario, el cual consideran, debería ser una figura transversal a todos los estamentos; en el mismo sentido, manifiesta que los estudiantes han considerado la importancia de establecer el período de su representación ante este Cuerpo Colegiado a dos (2) años, teniendo en cuenta que permanecer por un mayor período, implicaría la permanencia del estudiante en el Consejo Superior Universitario más del sesenta por ciento (60%) de su carrera profesional.

En relación con los requisitos exigidos al Representante de los Estudiantes ante este Cuerpo Colegiado, menciona que en el oficio mencionado al inicio de su intervención, se sugiere no realizar modificaciones al texto original, prestando una atención especial al aspecto relacionado con el promedio de notas del estudiante; expresa que el promedio de carrera igual o superior a tres punto cinco (3.5) no sólo es tenido en cuenta para situaciones como esta, sino también para temas como la garantía de continuar con el cien por ciento (100%) del descuento semestral. Recuerda, además, que es difícil encontrar estudiantes en las diferentes facultades con una media en el promedio de carrera igual o superior a tres punto ocho (3.8) a excepción de la Facultad de Ciencias Económicas. Para finalizar con su intervención, menciona la necesidad de prologar el debate de la propuesta de modificación al Estatuto General de la Universidad de los Llanos, teniendo en cuenta la importancia de dicho documento para la Institución.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, manifiesta que con anterioridad presentó ante el Consejo Superior Universitario, un documento relacionado con la modificación al Estatuto General, sin embargo, este documento no fue tenido en cuenta; considera, que cuando llegue el momento de realizar mesas de trabajo triestamentarias, se presentará la oportunidad para abordar lo contenido en su escrito. Menciona que la Universidad de los Llanos aún permanece en el período feudal y no realiza modificaciones sustanciales en sus normas para dejar a un lado su condición actual y avanzar a la época moderna.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, considera que para cumplir con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en relación con las aspiraciones de contar con una Universidad investigativa, es necesario contar con un mayor aporte del presupuesto institucional a esa labor; por otra parte, menciona que por mucho tiempo ha sido partidaria de contar en las representaciones de los estudiantes ante los principales Cuerpos Colegiados, con personas que se encuentren por encima del promedio general, teniendo en cuenta la necesidad de contar con personas capaces, debido a su constante



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 021-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 021/2009

Pág. 8 de 17

.....

inasistencia a sus actividades académicas, cumpliendo con sus responsabilidades para con el estamento que representa. Menciona la importancia de hacer exigencias a los representantes estudiantiles ante los principales Cuerpos Colegiados, con el propósito de formar personas capacitadas.

El señor Rector, informa que de esta manera finaliza la intervención del Consejo Académico en la presente sesión.

El Presidente de la sesión, informa que a continuación se presentarán los aportes realizados por la secretaría técnica del Comité de Acreditación.

La profesora Doris Consuelo Pulido, inicia su presentación mencionando que en cumplimiento de las funciones del Comité de Acreditación, se estudió a fondo la propuesta de reforma al Estatuto General de la Universidad de los Llanos, elaborando un documento denominado “Observaciones al documento contentivo de la propuesta de acuerdo “Por el cual se expide el Nuevo Estatuto General de la Universidad de los Llanos” y que presenta dos divisiones, la primera de las cuales fue abordada en su mayoría por el Vicerrector Académico en su presentación, luego de lo cual procede a dar lectura del documento antes mencionado.

Finalizada la lectura del documento, la profesora Doris Consuelo Pulido informa que la propuesta de reforma al Estatuto General, aún no ha sido discutida en su totalidad al interior del Comité de Acreditación, teniendo en cuenta las diferentes opiniones presentadas frente a la forma como se debe interpretar el documento.

La doctora Sandra Rodríguez, interviene para mencionar que éste es el momento preciso para realizar modificaciones de fondo a la principal norma Institucional, teniendo en cuenta que si bien no se pueden realizar modificaciones a lo establecido en la Ley 30 de 1992, si se puede ejercer la autonomía universitaria y encaminar la Institución a lo que se quiere para cumplir con las expectativas de la región.

El Presidente de la sesión, pregunta a la profesora Doris Consuelo Pulido, ¿cuál fue la estrategia utilizada para analizar la propuesta de modificación al Estatuto General de la Universidad de los Llanos?, a lo cual, la aludida responde mencionando que inicialmente se recibió el documento aprobado en primer debate por el Consejo Superior Universitario, dando una lectura detallada del texto y partiendo del título del mismo, en el que se mencionaba la expedición del “nuevo Estatuto General”, lo que permitió analizar y contrastar con el Estatuto General vigente.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 021-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 021/2009

Pág. 9 de 17

El Representante de los Exrectores, menciona la necesidad de tener en cuenta diferentes ponencias presentadas durante las sesiones abiertas de este Cuerpo Colegiado, rescatando de las mismas los aportes significativos y que pretenden llevar a un nivel elevado a la Universidad, por lo tanto no está de acuerdo con las afirmaciones presentadas anteriormente por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

El Representante de los Profesores, solicita a la profesora Doris Consuelo Pulido, ilustrar a los miembros del Consejo Superior Universitario sobre el proceso que dio como resultado el Proyecto Educativo Institucional, al igual que la información relacionada con la jornada pedagógica realizada en los meses de enero y febrero del año 2007 y los resultados generados a partir de la misma, el volumen de participación de docentes en la misma y si se obtuvieron las impresiones individuales de los docentes en relación con el mencionado proceso.

La profesora Doris Consuelo Pulido, informa que la construcción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) fue de las primeras actividades colectivas al interior de la Institución, las cuales fueron llevadas posteriormente a un comité central o principal, que en últimas era el encargado de la redacción; menciona que con ocasión del proceso de acreditación de alta calidad para los primeros tres programas que actualmente cuentan con esa denominación, el Comité Técnico de Acreditación y Autoevaluación descubrió que los diferentes programas no contaban con su respectivo Proyecto Educativo de Programa (PEP) en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Expresa que en relación con el número de docentes que participaron de la jornada de capacitación realizada a principios del año 2007, sin embargo recuerda que la invitación a participar fue de carácter general, sin importar el tipo de contratación, considera por tanto que la participación se puede estimar en un ochenta por ciento (80%).

Finalizada la participación del Comité de Acreditación, el Presidente de la sesión informa que a continuación se procederá a escuchar los planteamientos presentados por las instancias de nivel administrativo como son la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, la Oficina de Servicios Administrativos, la Oficina Asesora de Planeación, la División Financiera, la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Control Interno Disciplinario.

El señor Rector, informa que en relación con el trabajo realizado por las instancias de nivel administrativo antes mencionadas, la rectoría asumió un papel similar al utilizado con las deliberaciones realizadas al interior del Consejo Académico. Informa, además, que el equipo de trabajo que realizará la presentación, cuenta con un total de tres (3) abogados, lo



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 021-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 021/2009

Pág. 10 de 17

que permite abordar la propuesta de modificación al Estatuto General de la Universidad de los Llanos desde otro punto de vista.

Inicia su presentación el doctor Mauricio Gómez Cruz, Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, mencionando que en la presentación realizada por el Vicerrector Académico se hizo la sugerencia de incluir en el título la palabra “modificar”, sin embargo, el texto contenido en el Artículo N°. 1 de la propuesta incluye la palabra “crear”, por lo cual se debe modificar para no incurrir en futuras equivocaciones.

Continuando con su intervención, el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario menciona que el estudio realizado arrojó aproximadamente veintinueve (29) puntos importantes de modificación al Estatuto General, explicando la metodología usada para realizar el análisis; manifiesta que la falta de tiempo no permitirá leer todos los aportes, por lo tanto se mencionarán los más importantes.

En relación con el Artículo N°. 11, menciona que su contenido no refleja el verdadero sentir de la Universidad de los Llanos, por lo cual, las instancias de nivel administrativo han elaborado un nuevo artículo que se inserta a continuación.

“ARTICULO 11. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD.

Objetivo General. *Formar el capital humano en ámbito integral de calidad, para que el desempeño profesional de los egresados se realice con excelencia disciplinar y con fundamento en defensa de los valores éticos y cívicos.*

Objetivos Específicos.

- a) *Hacer una real transferencia de conocimientos de doble vía a la Sociedad y al Estado, de los resultados de los procesos de investigación propios y universales en ciencia y tecnología, como resultado de implementar el Modelo Investigativo de Universidad.*
- b) *Establecer y a la vez mantener vínculos permanentes y efectivos con la región, sus localidades, sus entidades, empresas y núcleos humanos, para optimizar la inserción de Unillanos en el seno de las dinámicas colectivas y, de éstas, en el seno de la Universidad de los Llanos.*
- c) *Fortalecer el Sistema Integrado de Gestión SIG para que su funcionamiento articulado y armónico, otorgue garantía del proceso estratégico de Acreditación Institucional.*
- d) *Fortalecer y mantener actualizada la Gestión Institucional como apoyo permanente a la búsqueda de la excelencia académica.*
- e) *Modernizar los Procesos Académicos, Docentes, Investigativos y Administrativos acorde con los avances científicos y tecnológicos. Lo anterior con el fin de aplicar la norma NTCGP1000:2004, la cual busca entidades públicas modernas enfocadas a Procesos y no a dependencias.*
- f) *Fortalecimiento del Sistema Financiero de la Universidad: Para garantizar la presencia de la Universidad en los Departamentos de la Orinoquía y el resto del país, se debe incrementar los recursos financieros.*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 021-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 021/2009

Pág. 11 de 17

g) Implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad: La calidad en los procesos es uno de los requisitos esenciales para cualquier organización Pública o Privada."

En relación con el Artículo N° 12, se sugiere incluir las estrategias Institucionales; el texto del ítem propuesto como adición al artículo mencionado anteriormente se inserta a continuación.

"p) Socializar a los Concejos de los Municipios del Departamento y la Orinoquia que perciben regalías la ley 1283 de 2009; con la finalidad de obtener recursos por esa vía."

La doctora Aurora Colina, interviene para mencionar que frente al Artículo N° 13, en el cual se mencionan los organismos que hacen parte del gobierno de la Universidad, se concluyó que los estipulados a partir del literal d, no deberían ser incluidos en el texto, debido a que los mismos forman parte de algunos de los tres organismos y autoridad mencionados al inicio del artículo, los cuales son: el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y el señor Rector. Por tal motivo, proponen la modificación del artículo mencionado anteriormente, estableciéndolo de la siguiente manera.

"ARTICULO 13. GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD. Constituyen el gobierno de la Universidad de los Llanos:

- 1a) El Consejo Superior Universitario*
- 2b) El Consejo Académico*
- 3c) El Rector "*

A continuación procede a presentar la propuesta de modificación al Artículo N° 14, explicando que la redacción del mismo es acorde a las propuestas presentadas anteriormente y relacionada con el sistema de gobernabilidad, manifiesta no estar de acuerdo con la existencia del nivel de facultad mencionado en este artículo, sin embargo, la consideración de sus compañeros de trabajo ha llevado a que se contemple en el texto del mismo. El artículo N° 14, se inserta a continuación con las modificaciones propuestas.

"ARTÍCULO 14. NIVELES DE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN. La Universidad estará organizada académica y administrativamente en tres (3) niveles de dirección y organización:

- 1*
- 2a) NIVEL DE GOBIERNO*
 - 1i. Consejo Superior Universitario*
 - 2ii. Consejo Académico*
 - 3iii. Rectoría*

- b) NIVEL DIRECTIVO*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 021-2009
Sesión Extraordinaria Abierta

ACTA No. 021/2009

Pág. 12 de 17

- 4i. Vicerreectorías
- 5ii. Direcciones Generales

1c) NIVEL DE FACULTAD

- 1i. Consejo de Facultad
- 2ii. Decanatura y sus dependencias
- 3iii. Unidades Académicas Básicas: Institutos, Escuelas o Departamentos, Centros”

El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, menciona que frente al párrafo N° 2 del Artículo N° 15, las instancias de nivel administrativo consideran la necesidad de establecerlo de la siguiente manera.

“PARÁGRAFO 2. El Consejo Superior se reúne ordinariamente mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estime necesario, a solicitud del Ministro o su delegado, el Rector, o al menos cinco (5) consejeros. En todos los casos para poder sesionar deberá estar presente quien lo preside.”

Frente al párrafo N° 5 del mismo artículo, se hace una aclaración, teniendo en cuenta que los literales c,d,e,f,g y h hacen referencia a un período de dos (2) años, sin embargo, en el párrafo se menciona un período de tres (3) años, por lo cual proponen la aclaración del mismo y el establecimiento del período en dos (2) años.

El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, menciona la modificación al Párrafo N° 8 del mismo artículo, la cual se inserta a continuación.

“PARÁGRAFO 8. Los representantes de las directivas académicas, de los profesores y de los estudiantes dejan de pertenecer al Organismo cuando sean sancionados penal, salvo los delitos políticos y culposos, fiscal, profesional y disciplinariamente por falta grave o gravísima, o pierdan, respectivamente, la calidad de Directivo Académico, de profesor y de estudiante; los períodos de vacaciones no interrumpen la representación estudiantil.”

Las instancias del nivel administrativo, proponen la modificación del párrafo uno (1) del Artículo N° 16, estableciéndolo de la siguiente manera.

“PARÁGRAFO 1. Los integrantes del Consejo Superior Universitario que tengan la calidad de servidores públicos y el Rector están sujetos a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y los estatutos.”

En relación con el literal b del Artículo N° 19, se considera excesivo el período de cinco (5) años como docente de planta, para aspirar a ser el representante de los profesores ante el Consejo Superior Universitario, excluyendo a los docentes de la participación democrática, en contravía del principio de proporcionalidad. Sugieren por tanto, establecer el requisito en



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 021-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 021/2009

Pág. 13 de 17

dos (2) años. En relación con el literal e del mismo Artículo, proponen establecer el texto de la siguiente manera.

e) No pertenecer simultáneamente a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad de los Llanos.

A continuación se insertan los comentarios y las propuestas de modificación al Artículo N° 21.

Comentario al literal a.

En desarrollo de la proporcionalidad y la equidad que debe imperar en los procesos de selección democráticos con respecto a sus participantes, consideramos conveniente solicitar el mismo requisito de postgrado, tanto al representante de los egresados como al de los gremios, o suprimir dicho requisito a ambos.

Texto propuesto como literal b del mismo artículo.

“b) Ser elegido por votación directa de los egresados, convocada para tal efecto por la Institución.”

Comentarios a los literales c y d.

Estos requisitos no deberían mencionarse, al estar consagrados en el artículo N° 17 del mismo estatuto, por consiguiente, se estaría regulando dos veces el mismo tema.

El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, señala que en relación con el Artículo N° 22, concerniente a los requisitos de los Exrectores, en cuanto al literal c, se debería especificar quien es el encargado de evaluar al señor Rector y en que período.

Texto propuesto frente al literal d.

“d) Haber sido elegido mediante votación directa por los exrectores que hayan ejercido el cargo en propiedad y no hayan sido sancionados penal, salvo los delitos políticos y culposos, fiscal, profesional y disciplinariamente por falta grave o gravísima.”

Comentario al literal e.

Los procedimientos establecidos en el Estatuto General no pueden tener una definición subjetiva, es decir, no se puede dejar determinada decisión al mero juicio de un órgano, más aún cuando los niveles directivos tanto en el sector público como el privado, están determinados claramente en normas positivas de cada entidad pública y en los estatutos comerciales para el caso del sector privado.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 021-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 021/2009

Pág. 14 de 17

Frente a lo mencionado en el Artículo N°. 24, las instancias del nivel administrativo proponen realizar las siguientes modificaciones.

Texto propuesto al literal z.

“z) Autorizar al Rector la suscripción de contratos y convenios, así como el desarrollo de los procesos de selección, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos relacionado con las cuantías de contratación.”

Comentario al literal cc.

“El nombramiento y aceptación de la renuncia, de los decanos debe ser a discrecionalidad del Rector, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva.”

El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, señala que en relación con el Artículo N°. 27, deberían incluirse las siguientes causales.

- “a) Por Muerte o incapacidad física permanente del Rector que impida el normal desempeño de sus funciones.*
- b) Por destitución o desvinculación como consecuencias de investigaciones disciplinarias*
- c) Por orden judicial.”*

Las instancias de nivel administrativo, proponen la adición de algunos artículos, los cuales se insertan a continuación.

“Artículo 42. DIRECCIONES. Son Unidades adscritas a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, que dirigen, coordinan y apoyan las funciones de los procesos de apoyo esenciales: Administrativo, Financiero e Infraestructura, Mantenimiento y Desarrollo Físico.

Artículo 43. DIRECCIÓN FINANCIERA. Ésta Dirección tiene como función planear, desarrollar, controlar y evaluar las estrategias, políticas y objetivos definidos para el área, buscando siempre el óptimo manejo de los recursos físicos, económicos y financieros de la Universidad.

Artículo 44.- DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA. Son funciones de la Dirección Financiera las siguientes:

- a) Asegurar la elaboración del proyecto anual de presupuesto y su correcta ejecución.*
- b) Garantizar el recaudo efectivo de las rentas de la Universidad y el adecuado manejo de las mismas.*
- c) Coordinar con las dependencias de la Universidad las adiciones presupuestales que generen los convenios y los contratos.*
- d) Sustentar los análisis de costos de los procesos académicos y administrativos, como asesoría para la toma de decisiones institucionales.*
- e) Mantener informado, a todas las secciones bajo su responsabilidad, de las decisiones y actividades institucionales que sean pertinentes para el funcionamiento eficiente de las mismas.*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 021-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 021/2009

Pág. 15 de 17

- f) Elaborar informes periódicos sobre las actividades efectuadas en la Dirección y presentarlas a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.*
- g) Ejercer el control de los procesos y actividades de la Dirección, de tal manera que permitan su verificación por la oficina de Control Interno.*
- h) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Artículo 45. DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. *Es la Dirección encargada de adelantar los procesos de selección e ingreso, de la vigilancia del desempeño laboral y del retiro del personal administrativo de la Universidad de los Llanos, a la luz de las normas laborales vigentes. Esta Dirección será la encargada de supervisar y facilitar la interacción de los servidores públicos y su desarrollo laboral, el ejercicio de las actividades encomendadas a éstos, y demás funciones relacionadas con salarios, prestaciones, liquidaciones, que formen parte de las materias del Talento Humano.*

Artículo 46. DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. *Son funciones de la Dirección de Servicios Administrativos:*

- a) Coordinar los aspectos relacionados con la administración de personal Académico y Administrativo en lo concerniente a la nómina y prestaciones sociales.*
- b) Elaborar el proyecto de capacitación del personal Administrativo.*
- c) Elaborar el proyecto de modificación de la Planta de Personal Administrativo de acuerdo con las necesidades institucionales en coordinación con la Oficina de Planeación.*
- d) Reportar a la Unidad de Costos la vinculación del personal Académico de hora cátedra con el fin de que se realice el estudio respectivo.*
- e) Velar por que los procedimientos de incorporación y promoción de personal perteneciente a la carrera administrativa se ajusten a las disposiciones legales.*
- f) Velar por el mantenimiento adecuado de la infraestructura institucional.*
- g) Reportar los informes de los gastos generados por la Sección de Servicios Generales a la Unidad de Costos para que se realicen los cálculos respectivos, involucrando gastos indirectos y directos.*
- h) Disponer, de acuerdo con la programación de prácticas académicas, la prestación eficiente del servicio de transporte.*
- i) Ejercer el control de los procesos y actividades de la Dirección, de tal manera que permitan su verificación por la oficina de Control Interno.*
- j) Las demás que le sean asignadas y estén acordes con la naturaleza de la dependencia.*

Artículo 47. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO. *Es la encargada de la supervisión y dirección de obras y otros trabajos materiales sobre bienes inmuebles, del mantenimiento de las instalaciones y del desarrollo físico de la Universidad de los Llanos, procurando el buen funcionamiento de toda la infraestructura física y su total operatividad."*

Comentario al parágrafo del Artículo N° 47 de la propuesta de modificación al Estatuto General de la Universidad de los Llanos.

“El parágrafo del presente artículo debe ser eliminado porque trasgrede la normatividad relacionada con las calidades que debe reunir el Decano con consecuencias jurídicas nocivas a la Universidad.”



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 021-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 021/2009

Pág. 16 de 17

Las instancias de nivel administrativo, sugieren adicionar un literal al Artículo N°. 64 de la propuesta, que mencione lo siguiente.

f) Los recursos percibidos por la Universidad de los Llanos, generados por la ejecución de contratos y demás formas de asociación, en los que la Universidad sea contratista, relacionadas con consultorías, prestación de servicios, investigaciones, patentes, estudios, y demás derivadas de la interacción con entidades del sector público y privado.

El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, menciona la necesidad de modificar el numeral tres (3) del Artículo N°. 79, mencionando el término “Estatuto Docente”.

Una vez realizado el análisis correspondiente a la propuesta de modificación al Estatuto General de la Universidad de los Llanos, las instancias de nivel administrativo concluyeron lo siguiente.

“CONCLUSIONES.

1. Como se puede observar existen muchas incoherencias de redacción en sus propios contenidos tanto en la forma como en su fondo, las cuales deben ser de revisión minuciosa, pues es sabido que una palabra, un signo de puntuación cambia el significado de la cosas y del fin perseguido.
2. No es lógico que exista superioridad manifiesta y muy distante en el equilibrio entre lo Académico y lo Administrativo, cuando van de la mano para poder cumplir con la misión y la visión Institucional.
3. Es necesario dar un poco más de tiempo para la participación de todos los sectores que integramos la comunidad, ya que es con ellos que se construye Universidad tal como se define al inicio de nuestra Introducción como una definición básica y la de una definición de un analista.
4. Es la oportunidad para hacer bien las cosas cuando la misma Institución lo está pidiendo, la Universidad ha crecido y sus normas no van de la mano con su desarrollo, esta modificación debe ser el reflejo de una acción Política de hacer las cosas como se define en nuestra Introducción, “que la política es el hacer-hacer de las cosas” y no por la carrera nos lleve a la Politiquería palabra aterradora que cada vez mas carcome la sociedad en el sentido de “deshacer-hacer.”
5. Desde nuestra mirada administrativa no podemos dejar pasar la oportunidad que se nos brinda para poder comentar, a la vez prevenir, si se aprueba el Estatuto General tal y como está previsto, es claro, que de forma inmediata se van presentar acciones contra el documento de tipo Jurídico, Social y Ético, con consecuencias futuras no deseadas.
6. Con una buena planeación, y programación en pocos meses podríamos tener una propuesta de Reforma al Estatuto General, con más participación y con mejores interpretaciones; de esta manera el Consejo Superior estaría demostrando una vez más



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 021-2009
Sesión Extraordinaria Abierta**

ACTA No. 021/2009

Pág. 17 de 17

su carácter de Gobierno como Órgano Superior, cumpliendo con el fin primordial:
UNA BUENA EDUCACIÓN SUPERIOR.”

Finalizada la intervención de las instancias del nivel administrativo, el Presidente de la sesión agradece a quienes participaron en el desarrollo de la sesión, brindando la certeza de tener en cuenta las propuestas presentadas ante el Consejo Superior Universitario.

Agotado el orden del día, finaliza la sesión siendo las 5:59 p.m.

ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Aprobada en Sesión Extraordinaria No. 022, efectuada el 1 de junio de 2009, actuando como Presidente y Secretaria:

ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Transcribió: Samuel Betancur

Revisó: Yolanda Bustos Castro